

24079 REAL DECRETO 2759/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Zapata García.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Zapata García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia, que, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1996, le condenó, como autor de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de doce meses de multa y ocho años de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Antonio Zapata García la pena privativa de libertad e inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

24080 ORDEN de 18 diciembre 2000 por la que se constituyen nuevas Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se determina su plantilla.

Los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, prevén las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz desempeñadas por funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

La aplicación progresiva de la mencionada Ley en esta materia aconseja, al objeto de mejorar el funcionamiento de la Justicia de Paz, constituir cuarenta nuevas Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, desempeñadas por personal al servicio de la Administración de Justicia, que vienen a sumarse a las ciento quince constituidas, mediante Órdenes de 9 de octubre de 1991 y de 29 de noviembre de 1999, en dicha Comunidad Autónoma, veintiuna de las cuales deben ser modificadas a fin de dotarlas de una mayor operatividad.

En el diseño de dichas Agrupaciones se han tomado en consideración los estudios realizados por las Gerencias Territoriales de Justicia de Burgos y Valladolid, en colaboración con las centrales sindicales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero, oídas las organizaciones sindicales más representativas y con el informe previo del Consejo General del Poder Judicial y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dispongo:

Artículo 1.

Se modifican, según anexo II de la presente Orden ministerial, las siguientes Agrupaciones:

- Número 76, con sede en Estépar (provincia de Burgos).
- Número 77, con sede en Ibeas de Juarros (provincia de Burgos).
- Número 6, con sede en Valencia de Don Juan (provincia de León).
- Número 21, con sede en Santa María del Páramo (provincia de León).
- Número 57, con sede en Villarejo de Órbigo (provincia de León).
- Número 61, con sede en El Burgo Ranero (provincia de León).
- Número 9, con sede en Saldaña (provincia de Palencia).
- Número 11, con sede en Alba de Tormes (provincia de Salamanca).
- Número 42, con sede en La Alberca (provincia de Salamanca).
- Número 54, con sede en Macotera (provincia de Salamanca).
- Número 98, con sede en Guijuelo (provincia de Salamanca).
- Número 38, con sede en San Ildefonso (provincia de Segovia).
- Número 45, con sede en Villalón de Campos (provincia de Valladolid).
- Número 66, con sede en Mayorga (provincia de Valladolid).
- Número 18, con sede en Alcañices (provincia de Zamora).
- Número 19, con sede en Fuentesauco (provincia de Zamora).
- Número 35, con sede en San Cristóbal de Entreviñas (provincia de Zamora).
- Número 41, con sede en Coreses (provincia de Zamora).

- Número 44, con sede en Santibáñez de Vidriales (provincia de Zamora).
- Número 72, con sede en Villamayor de Campos (provincia de Zamora).
- Número 104, con sede en Camarzana de Tera (provincia de Zamora).

Artículo 2.

1. Se constituyen cuarenta nuevas Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. La plantilla de personal al servicio de la Administración de Justicia de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz que se determinan en el anexo I de la presente Orden, estará constituida, al menos, por un Oficial, en funciones de Secretario, y un Agente.

3. A efectos de lo dispuesto en los artículos 51.1, párrafo q, y 78 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en el municipio de mayor población de derecho de la respectiva Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz, se constituirá el Centro de trabajo y fijarán su residencia los Oficiales y Agentes a los que se refiere este artículo.

Artículo 3.

Las Gerencias territoriales de Justicia de Burgos y Valladolid deberán elaborar un plan semestral de actividades y desplazamientos para realizar las funciones de las Agrupaciones constituidas mediante la presente Orden, que será autorizado por el Ministerio de Justicia.

Disposición adicional.

Los funcionarios del Cuerpo declarado a extinguir de Secretarios de Paz de municipios con población superior a 7.000 habitantes podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de las plazas de Oficiales, en funciones de Secretarios, de las Agrupaciones constituidas por la presente Orden cuya población supere los 7.000 habitantes.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día 30 de diciembre de 2000.
Madrid, 18 de diciembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

ANEXO I

Provincia de Ávila

Agrupación número 106

Integrada por las Secretarías de los Juzgados de Paz de:

La Aldeahuela, Aldeanueva de Santa Cruz, Arevalillo, Avellaneda, Becedas, Collado del Mirón, Diego del Carpio, Gilbuena, Hoyorredondo, Junciana, La Horcajada, Losar del Barco, Martínez, El Mirón, Medianilla, Narrillos del Álamo, Neila de San Miguel, Pascualcobo, San Bartolomé de Béjar, San Bartolomé de Corneja, San Lorenzo de Tormes, Santa María del Berrocal, Santa María de los Caballeros, San Miguel de Serrezuela, Santiago del Collado, Villar de Corneja y Zapardiel de la Cañada.

Población total: 5.801 habitantes.

Sede: La Horcajada.

Agrupación número 107

Integrada por las Secretarías de los Juzgados de Paz de:

Amavida, Cabezas del Villar, Casasola, La Colilla, Cillán, Chamartín, Gallegos de Altamios, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual, Manjabálago, Martiherrero, Mirueña de los Infanzones, Muñana, Muñico, Muñogalindo, Muñopepe, Muñotello, Narrillos de Rebollar, Padiernos, Poveda, Pradosegar, San Juan del Olmo, Sanchorreja, Santa María del Arroyo, La Serrada, Solana de Rioalmar, La Torre, Vadillo de la Sierra, Valdecasa y Villatoro.

Población total: 6.027 habitantes.

Sede: Muñana.

Agrupación número 108

Integrada por las Secretarías de los Juzgados de Paz de:

Aveinte, Las Berlanas, Berrocalejo de Aragona, Blascosancho, Bularros, Cardeñosa, Gotarrendura, Maello, Marlín, Mediana de Voltoya, Mingorría,